



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Postal respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

Sección 3.ª

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 14 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar Viejo, contra Francisca Saturnina Peralta y otros, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de Julio de 1918, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Cirilo Amor Bravo, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1918.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.
(B.—1.522)

para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Ramón Tarrazo Arias, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1918.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.
(B.—1.523)

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 14 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar Viejo, contra Francisca Saturnina Peralta y otras, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de Julio de 1918, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Concepción San José Valdijure, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1918.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar
(B.—1.524)

Juzgados de primera instancia

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que la Excm. señora doña María de Cubas y Erice, Marquesa viuda de Aldama, ha promovido ante este Juzgado expediente de

dominio, conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria, respecto a la siguiente finca que adquirió por compra a D. Manuel Muñoz Casas, vecino de Madrid, en documento privado.

Tierra sita en los términos municipales de Fuencarral y Hortaleza, al sitio de Valhondo, Egido o Huerta del Tamborilero; su cabida cincuenta fanegas cinco celemines y treinta estadales, equivalentes a diez y siete hectáreas veintinueve áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: al Norte, con el término de Alcovendas, o sea Monte de la Moraleja, propio de la Marquesa de Aldama; al Sur, tierra de Manuel Crespo, antes Pío González; al Este, tierra de la Marquesa de Aldama, y Oeste, tierra de Nemesio Fernández y de otros vecinos de Fuencarral.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de ciento ochenta días siguientes a la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho ofreciendo las pruebas que crean convenientes; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a 15 de Junio de 1918.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Sánchez.
(A.—353)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del art. 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, a nombre de D. Fausto Pérez Aguilar, contra doña Teresa Amorós y Martín, para la efectividad de un crédito de diez mil pesetas de principal, se anuncia

la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Un solar situado en esta Corte, calle de Altamirano, segregado del que se distingue con el número 3, de la manzana séptima, del barrio de la Real Flonda o Moncloa, continuación del barrio de Argüelles.

Linderos: Medianería derecha, con el solar núm. 2 de la citada manzana; medianería izquierda, con el solar de que se ha segregado y que adquirió D. Vicente Celda, y por el testero, con el solar núm. 6 de la repetida manzana.

Superficie: Trescientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y seis pies cuadrados y veinticinco centímetros.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Julio próximo, a las diez de la mañana, fijándose como condiciones:

Primera.—La finca sale a la venta por el tipo de doce mil pesetas, convenido por las partes en la escritura de constitución del préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de aquella cantidad.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 8 de Junio de 1918.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—354).

GETAFE

En virtud de lo acordado por providencia de 17 del actual, en el expediente incoado a instancia de D. Enrique y D. Ricardo Herreros y Suárez, para la declaración de herederos abintestato de su pariente colateral en cuarto grado, D. Luis González y Herreros, hijo legítimo de D. Antonio María y de doña Luisa, nieto por línea paterna de D. Manuel Guillermo y de doña Isabel Clemente, y por la materna de D. Juan Santiago y de doña Andrea Pingarrón, natural de Madrid, propietario, que falleció soltero, a los sesenta y siete años de edad, el día 1.º de Febrero último, en esta población, donde tenía su vecindad y residencia, se anuncia su muerte sin testar, así como que reclaman su herencia los referidos D. Enrique y D. Ricardo, hijos de D. Antonio, hermano de la madre del causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia de esta villa de Getafe, a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, 25 de Mayo de 1918.

V.º B.º

El Juez,
Firmado.

Ante mí,
Ldo. Juan G. Guillén.
(A.—355)

CHAMBERÍ

Don Félix Gil y Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Manuela Periquet Barrón, natural de esta capital, hija de D. Juan Antonio y de doña Escolástica, del comercio, con domicilio en la calle del Caballero de Gracia, núm. 28, en el cual falleció el día 27 de Marzo último, bajo testamento ineficaz por haber premuerto los herederos que nombró en el último que otorgó; y mediante también a haber renunciado a su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Ignacio y doña Petra, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de aquella señora, para que, dentro de treinta días siguientes al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, con presentación de los documentos que acrediten su parentesco; bajo apercibimiento que,

de no efectuarlo, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid a 6 de Junio de 1918.

Félix Gil.

El Secretario,
P. D.
Miguel Atienza.
(B.—1.391.)

LATINA

Díaz Peña (David), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veintisiete años, hijo de Modesto y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, 22, procesado por hurto, sumario 119 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina (Secretaría del Sr. Rives).

Madrid, 10 de Junio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.362.)

PALACIO

Moreno Alvarez (Manuel) y Blasco Martín (Nicolás), domiciliados últimamente en la calle de Leganitos, números 11, principal, y 17, tienda, respectivamente, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero, para recibirles declaración en causa por estafa de una máquina de coser, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 27 de Mayo de 1918.

El Secretario,
P. S.
Antonio Mata.
(B.—1.360)

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Fernando Badía y Gandarias, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y otros de igual tenor, se cita a Paubla Pérez, hermana política de Leopoldo Llanine Guijarro, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge de Juan, número 63, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para facilitar las señas personales de Leopoldo, previniéndole que si no comparece o no envía esos datos dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, en sumario que se instruye por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces de que se acusa al expresado Leopoldo Llanine.

Puerto de Santa María, 7 de Junio de 1918.

Fernando Badía

El Secretario,
P. D.
José González Sidy.
(B.—1.361)

AOIZ

Don Juan Yribas Casas, Juez de instrucción de de la villa y partido de Aoiz.

Por el presente se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

criminal a José Lucas Clemente, domiciliado últimamente en Aranjuez, donde vivía con su mujer Manuela Ocaña, y del que desapareció hace diez y seis años, ignorándose su actual paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a manifestar si quiere o no ser parte en la causa que se instruye sobre disparo y lesiones casuales que se produjo en el pueblo de Ayesa (Ezprogui) su hijo de diez y siete años Teodoro Lucas Clemente, cuyo procedimiento, desde luego, se le ofrece, y si renuncia o no a la indemnización de perjuicios que le pudieran corresponder; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 6 de Junio de 1918.

Juan Yribas.

El Secretario Judicial,
Gaspar Santiuste.
(B.—1.394)

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Catalina Maldonado Fernández a la pena de diez pesetas de multa, represión y el pago de las costas en rebeldía, y notifíquese la sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Miguel de la Riva.—Julio Bernáldez.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Catalina Maldonado Fernández, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 17 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Medina.

Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.357)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 234 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Gutiérrez Alvarez, ex-

pido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Mayo de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.331)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 194 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Gómez Enrique, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.330)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 185 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Marín Rodríguez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.332)

En virtud de providencia dictada

en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 139 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Poreo Esoudero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.335.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 116 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gil Martínez García, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.333)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Bibiano Fernández Vella y Eladio García Sidro a la pena de seis días de arresto a cada uno en rebeldía, y al pago de las costas por mitad, y notifíquese la sentencia por edictos al se-

gundo. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Miguel de la Riva.—Julio Bernáldez.

Y con el fin de notificar el fallo inserta a Eladio, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 17 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.358.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.175 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pilar García Gómez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.334)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Francisco Ramírez García a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, en rebeldía, y remítase certificación al Registro Central de Penados. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ricardo Medina.—Julio Bernáldez.—Miguel de la Riva.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Francisco Ramírez García, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid a 14 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

Francisco Alvarez de Lara

(B.—1.354.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 186 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domici-

lio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, de que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín Teruel Mansilla, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.329)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 360 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Moreno, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 13 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.336)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José López Centeno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 216 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.317)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julio Moreno Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 413 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.319)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Casimiro Arroyo y Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 408 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.313)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gaspar García Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 242 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.314)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Pérez Sierra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 187 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.318)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Territorial pueblos.—Urbana.

CIRCULAR

Habiéndose modificado por las Instrucciones de 19 de Enero de 1915 y 2 de Marzo de 1917, la constitución de las Juntas periciales que venían rigiendo con arreglo al Reglamento de 1885 y estando obligados los Ayuntamientos en un plazo fijo a formar los Registros fiscales de la riqueza urbana, las Corporaciones de esta provincia procederán inmediatamente a la elección de nueva Junta en la forma siguiente:

Presidente.—El Síndico.

Vicepresidente.—El Vocal que designe en votación ordinaria.

Cuatro Vocales y Secretario con voz, pero sin voto el del Ayuntamiento.

Estas Juntas tendrán las siguientes atribuciones:

1.ª Informar acerca de las reclamaciones que formulen los contribuyentes, tanto en la formación y comprobación de los Registros como en todos los expedientes de alteración, autorizados en dicha Instrucción que se produzcan en los respectivos términos, y en cuanto ordene la Superioridad.

2.ª Facilitar a los Arquitectos encargados del servicio los datos que estos les reclamen referentes a la propiedad urbana, así como indicarles los límites jurisdiccionales de cada término.

3.ª Las deliberaciones se regirán por los mismos preceptos que en las antiguas Juntas periciales, y sus acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos.

A instancia del Arquitecto Jefe y fundada en notorio abandono de funciones o en obstrucción sistemática de los trabajos, el Ayuntamiento acordará la sustitución del vocal objeto de queja, por otro que designará en la misma forma que se empleó para nombrar a éste.

Terminado el período de Avance Catastral y abierto el de conservación del mismo, las Juntas periciales continuarán sus funciones de modo permanente, pero renovándose anualmente y por mitades sus cuatro vocales.

Las Juntas periciales podrán delegar las funciones señaladas en el artículo anterior en alguno de sus vocales, o en prácticos que acompañen a los funcionarios del Catastro.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, debiéndome remitir a la brevedad posible copia certificada de la composición de dicha Junta.

Madrid, 19 de Junio de 1918.

Angel María de Montes.

Servicio de Conservación Catastral

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Jefatura provincial

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del

término municipal de Montejo de la Sierra que, estando próximo a terminarse, de modo provisional, la caracterización de predios en sus aspectos de orden físico, jurídico y fiscal, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene, bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 15 hasta el día 29 del próximo mes de Julio y horas de nueve a trece y de quince a diez y siete, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Madrid, 20 de Junio de 1918.

El Ingeniero Jefe,
A. Gómez Flores.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Prádena del Rincón que, estando próximo a terminarse, de modo provisional, la caracterización de predios en sus aspectos de orden físico, jurídico y fiscal, para cumplimentar lo prevenido en el art. 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que, bien por los interesados o personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 15 hasta el día 29 del próximo mes de Julio y horas de nueve a trece y de quince a diez y siete, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Madrid, 20 de Junio de 1918.

El Ingeniero Jefe,
A. Gómez Flores.

Ayuntamiento de Madrid

LATINA

Don Alejandro Fernández Moreno, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 145 del Reglamento vigente para la apli-

cación de la ley de Reemplazos, y con motivo de la revisión del expediente del mozo Cástor Toribio Pozo, en el que se acreditó la ausencia e ignorado paradero de su hermano Isidro Toribio Pozo, hijo de D. Alfredo (difunto), y Doña Cándida, viuda, que hace más de diez años se ausentó ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las autoridades o personas que sepan el paradero de dicho sujeto, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan o adquieran acerca del mismo, y cuyo primer edicto fué publicado en 10 de Junio de 1917 en la *Gaceta de Madrid* número 1.978.

Madrid, 11 de Junio de 1918.

El Teniente de Alcalde,
Alejandro Fernández.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Relación de los acuerdos tomados en el pasado mes de Diciembre por la Corporación municipal, y que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento del precepto consignado en el art. 109 de la ley Municipal, y que somete a la aprobación de la Corporación para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 5 de Diciembre.

Tomó posesión de la Alcaldía don Félix Robes Bermejo.

Se dió cuenta de la terminación de los planos del proyecto de transformación de Villa-Soto, para la instalación del Colegio de Alfonso XIII.

Se acordó la formalización del oportuno expediente de expropiación al efecto de urbanizar la bajada del Paseo de los Terreros de la Cañada.

Se acordó la formación del oportuno expediente a los señores Veterinarios por consecuencia de las denuncias recíprocas de ambos.

Se acordó interesar del Sr. Administrador del Real Patrimonio, se rebajase la acera que corresponde a la entrada del Parque de Alfonso XIII, para la terminación de las obras de urbanización de la entrada a este Real sitio.

Se acordó dirigir una razonada instancia al Excelentísimo Sr. Intendente de la Real Casa y Patrimonio, interesando la cesión o permuta o en la forma que mejor proceda en derecho, de la faja de terreno desde «El Guindal», hasta la «Casita de Arriba», designándose la Comisión de los señores Alcalde, Atochero y Esteban y Esteban, para hacerle entrega de la misma al Sr. Intendente.

Sesión del día 12.

Se acordó que el Ayuntamiento continúe sus gestiones cerca de la Sociedad «Loesmar», para conseguir una solución favorable a las pretensiones de la Comisión de vecinos en el asunto de la rebaja de la luz.

Fué dada cuenta de la toma de posesión del nuevo Maestro, D. Juan de Beas y Díaz del Villar.

Se aprobó la gestión del señor Al-

calde con relación a los planos de transformación de Villa Soto, que se encontraban pendientes de valoración.

Con motivo de la proposición del Concejal Sr. Cuesta, interesando del Ayuntamiento que acordase la concesión de una paga extraordinaria a los empleados, se acordó quedase sobre la mesa para estudiar la forma legal de atender al pago de esas gratificaciones.

Sesión del día 21.

Fué dada lectura de una carta de D. Juan Fernández Rodríguez, dando las gracias por la felicitación que la Corporación le había dirigido con motivo de su elección para la presidencia de la Excm. Diputación.

Sesión del día 28.

Se acordó reconocer y aprobar un crédito de 150 pesetas, a favor del señor Alcalde, importe de las dietas devengadas por el mismo con motivo de sus repetidos viajes en unión de varios Concejales a Madrid, para gestionar asunto de interés para el Ayuntamiento, durante el trimestre de Octubre a Diciembre.

San Lorenzo del Escorial, 14 de Enero de 1918.

El Alcalde,
Félix Robles.

El Secretario,
Bernabé Palacios y Gutiérrez.

NAVAS DEL REY

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, por la asistencia a doce familias pobres y al puesto de la Guardia civil, pudiendo el agraciado hacer iguales con los demás vecinos, que se calculan en 2.200 pesetas, y otras 600 más de la Sociedad minera. Esta población se halla cruzada por la carretera del Estado de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias y existe servicio diario de automóviles a Madrid.

Dicha vacante se anuncia por el término de treinta días, y se proveerá por concurso, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904, y los aspirantes dirigirán solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo indicado.

Navas del Rey, 16 de Junio de 1918.

El Alcalde,
Eugenio Guerra.
(O.—139)

VILLACONEJOS

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución, en el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,
Isidro Escalona.